

Tacuarembó, 9 de setiembre de 2011

DEC: 22-2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha ocho de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles el siguiente Decreto:

VISTO; el Exp. Int. N° 12/11 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente 3453/10, caratulado Valdés Barreiro, Carmen María, solicita se regularice cobro en demasía del padrón 65 en Villa Ansina”; -----

RESULTANDO: que por Res. 33/11, la Junta Departamental concedió la anuencia a la Intendencia Departamental, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, para adquirir los derechos posesorios del bien inmueble Padrón N° 1007 de la localidad de Villa Ansina, -----

CONSIDERANDO: que en el terreno identificado como fracción A del plano del Ing. Agrim. Marcos Alonso (que luce a fojas 5 de estas actuaciones) existen construcciones realizadas por anteriores administraciones departamentales que consisten en una plazoleta y monumento en homenaje a Ansina-----

CONSIDERANDO: que dichas construcciones se efectuaron en un predio cuyos derechos posesorios los tiene la Sra. Carmen Valdés por lo que a efectos de regularizar la situación, se hace necesario adquirir dichos derechos posesorios-----

CONSIDERANDO: que por tratarse de una adquisición directa, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art 36 del TOCAF (tasación de la Dir. Nnal. De Catastro); -----

CONSIDERANDO: que por Res. de fecha 24/08/11, el Tribunal de Cuentas de la República se expidió, no formulando observaciones a la adquisición de derechos posesorios de que tratan estos obrados; -----

ATENTO: a lo establecido por los Art. 273 Nral 1 de la Constitución de la Republica y Art. 19 Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515

La Junta Departamental de Tacuarembó

Decreta:

Artículo 1º.- Conceder la anuencia definitiva solicitada por la Intendencia Dptal para adquirir los derechos posesorios de la Sra. Carmen Valdés, sobre el padrón N° 1007 de la localidad catastral Villa Ansina Dpto Tacuarembó, antes padrón 65 en M/A, correspondiente a la fracción A del plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Marcos Alonso de fecha 20 de mayo de 1987, que consta de una superficie 2413 m2, 12dm2

Artículo 2º.- El precio de esta adquisición se establece de acuerdo a lo que surge informado por la Dir. Nnal. De Catastro en 128,4258 UR del Bco. Hipotecario del Uruguay.

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días de setiembre de dos mil once.

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Dr. J.L. ALFREDO DE MATTOS
Presidente

adm/els

Tacuarembó, 9 de setiembre de 2011

En cumplimiento del Decreto que antecede se remite al Ejecutivo Departamental, a los efectos pertinentes.-

CONSTE

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Prosecretario